



1/3

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

RESOLUCIÓN No. 08-2025, SOBRE APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2025-2028

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199, de la Constitución de la Republica establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus Municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los Municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 122, establece que "los Ayuntamientos aprobaran a iniciativa de las y los Síndicos y con participación de la comunidad planes Municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos, y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del Sector Públicos, entre los cuales se encuentran los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, ha agotado un proceso de planificación durante el periodo 2024-2028, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la Alcaldía, los Regidores y funcionarios Municipales y la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 -octubre-2024 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de San Francisco de Macorís, como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representaciones de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que las fuerzas vivas del Municipio de San Francisco de Macorís, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Publico.

Vista: La Ley 498-06, de Planificación e Inversión Publica y su Reglamento de Aplicación No.1.

Vista: La Ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Vista La Ley 345-22, Orgánicas de Regiones Únicas de Planificación.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

En uso de sus facultades legales, al tenor de la Ley 176-07

del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de **San Francisco de Macorís 2024-2028**, como el instrumento de planificación que guiara la gestión Municipal en el periodo señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión Municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los Munícipes, que dice:

Ser reconocido como un Cabildo, confiable, respetuoso, responsable y digno con los ciudadanos, que impulse el Desarrollo Humano, Ambiental y Económico del Municipio, para crear una ciudad educativa, moderna, confortable, saludable y segura.

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- 1.- Implementar un sistema de gestión de residuos solidos que fortalezca la eficiencia de los servicios Municipales, incorporando mecanismo de rendición de cuentas y plataformas digitales de transparencia institucional, para garantizar la participación ciudadana y el uso responsable de los recursos públicos.
- 2.- Establecer programas Municipales que integren la planificación urbana con espacios seguros e inclusivos, promoviendo el deporte y la cultura como ejes de cohesión social y siniestrar comunitario.
- 3.- Fomentar espacios de participación ciudadana, para la toma de decisiones locales, integrando prácticas de sostenibilidad ambiental y estrategias de resiliencia climática, que fortalezcan la democracia participativa y el desarrollo sostenible del Municipio.



3/36

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

4.- Garantizar programas de protección social que impulsen el desarrollo económico local mediante apoyo a emprendimiento y empleos dignos, en articulación con políticas y recursos del gobierno central para garantizar sostenibilidad y equidad.

ARTICULO TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

DADA: En el Salón de Sesiones Pedro Francisco Bono, a los 20 días del mes de agosto del año 2025, año 181 de la Independencia, 162 de la Restauración, y 246 de la Fundación de San Francisco de Macorís.

Sr. Juan Antonio Burgos Ramos
Secretario del Concejo de Regidores

Licdo. José Miguel Gil Payano
presidente del Concejo de Regidores